

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

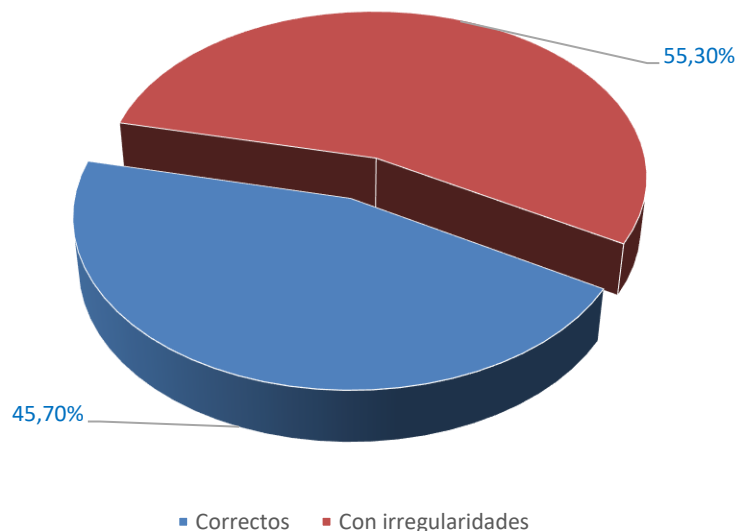
DENOMINACIÓN: Complementos alimenticios, etiquetado y composición

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Aragón Asturias La Rioja Madrid	Aragón Asturias La Rioja Madrid	Asturias La Rioja Madrid	Asturias La Rioja
Nº Productos a controlar	110	151	30	18
Aspectos del Control	Etiquetado: Información obligatoria	Etiquetado: Información obligatoria	Etiquetado. Determinaciones según productos	Etiquetado. Determinaciones según productos

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA EN EL ETIQUETADO:

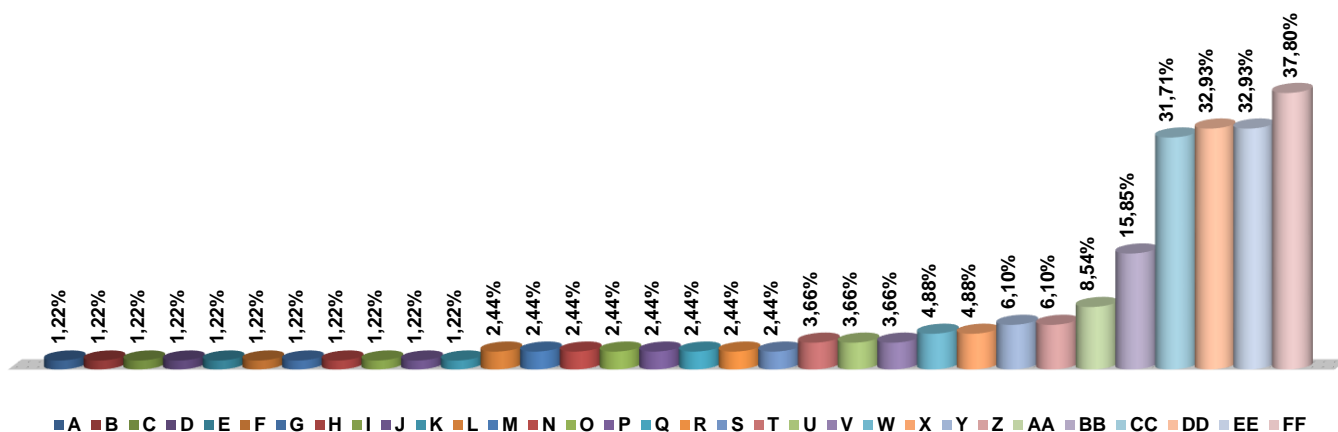
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	151	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	69	45,70
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	82	55,30



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria contenida en el etiqueta**, las cifras de los distintos tipos de irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 1,22% y el 37,80%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (82).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades porque la declaración nutricional no se encuentra enumerada en el anexo del Reglamento 1924/2006.
- B. Productos con irregularidades porque no cumple con la obligación de no referirse a cambios funcionales corporales que puedan crear alarma en el consumidor o explotar su miedo, tanto textualmente como a través de representaciones pictóricas, gráficas o simbólicas.

- C. Productos con irregularidades porque no cumplen con la obligación de no afirmar, sugerir o dar a entender que una dieta equilibrada y variada no puede proporcionar cantidades adecuadas de nutrientes en general.
- D. Productos con irregularidades porque la indicación del lote no figura de tal manera que sea fácilmente visible, claramente legible e indeleble.
- E. Productos con irregularidades porque la indicación del lote y, en su caso, la letra "L", no figuran en el envase o en una etiqueta unida a éste.
- F. Productos con irregularidades porque las indicaciones de "fecha de duración mínima" no van acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica en la etiqueta.
- G. Productos con irregularidades porque la cantidad neta no se expresa en Kilogramos o gramos, litros, centilitros o mililitros, según corresponda.
- H. Productos con irregularidades porque no figura la cantidad neta.
- I. Productos con irregularidades porque la lista de ingredientes no está encabezada o precedida por un título adecuado que conste o incluya la palabra "ingredientes" (art. 18.1).
- J. Productos con irregularidades porque la información alimentaria obligatoria no está disponible y no es fácilmente accesible.
- K. Productos con irregularidades porque la información alimentaria no cumple con el requisito de no atribuir al alimento las propiedades de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, ni hacer referencia a tales propiedades.
- L. Productos con irregularidades porque no figura la dosis del producto recomendada para consumo diario.
- M. Productos con irregularidades porque no figura la denominación de las categorías de nutrientes o sustancias que caracterizan el producto, o una indicación relativa a la naturaleza de dichos nutrientes o sustancias.
- N. Productos con irregularidades porque en el etiquetado, presentación y publicidad del complemento alimenticio no se cumple con la obligación de no atribuirle la propiedad de prevenir, tratar o curar una enfermedad humana, ni se refiere en absoluto a dichas propiedades.
- O. Productos con irregularidades porque no se indican las condiciones especiales de conservación y/o de utilización.
- P. Productos con irregularidades porque la denominación del alimento se sustituye por una denominación protegida por propiedad intelectual, marca comercial o denominación de fantasía.
- Q. Productos con irregularidades porque la información obligatoria no figura, al menos, en la lengua oficial del Estado.
- R. Productos con irregularidades por inducir al consumidor a error ya que la información alimentaria no es precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.
- S. Productos con irregularidades por inducir al consumidor a error sobre las características esenciales del alimento y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención.

- T. Productos con irregularidades porque las menciones obligatorias no se imprimen en el envase o en la etiqueta de manera que se garantice una clara legibilidad en caracteres que utilicen un tamaño de letra en el que la altura de la x, según se define en el anexo IV, sea igual o superior a 1,2 mm.
- U. Productos con irregularidades porque no figura la indicación de que el producto se debe de mantener fuera del alcance de los niños.
- V. Productos con irregularidades porque no figura la denominación del alimento.
- W. Productos con irregularidades por inducir al consumidor a error al insinuar que el alimento posee características especiales cuando todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes.
- X. Productos con irregularidades porque la fecha de duración mínima no va precedida de las palabras "consumir preferente mente antes del" o "consumir preferentemente antes del fin de".
- Y. Productos con irregularidades porque la denominación con la que se comercializa el producto no es complemento alimenticio.
- Z. Productos con irregularidades porque no figura la afirmación expresa de que los complementos alimenticios no deben de utilizarse como sustituto de una dieta equilibrada.
- AA. Productos con irregularidades porque las menciones sobre denominación y cantidad neta del alimento no figuran en el mismo campo visual.
- BB. Productos con irregularidades por inducir al consumidor a error por atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee.
- CC. Productos con irregularidades porque el lote no va precedido de la letra "L".
- DD. Productos con irregularidades porque no cumple con la obligación de que la utilización de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables no sea falsa, ambigua o engañosa.
- EE. Productos con irregularidades porque no figuran las condiciones y/o fecha límite de consumo una vez abierto en envase.
- FF. Productos con irregularidades porque la declaración de propiedades saludables no se encuentra entre las enumeradas en el anexo del Reglamento (UE) 432/2012, de 12 de mayo.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 18

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 17 94,44

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 1 5,56

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Lista de ingredientes	18		
Indicación de la cantidad neta del alimento	18		
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	18		
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	18		
Datos del fabricante	18		
Presentación en idioma oficial	18		
Presentación de las menciones obligatorias	18	1	5,56
Indicación del lote de fabricación o envasado	18		
Denominación del alimento	18		
Indicaciones obligatorias adicionales	18		
Indicación cuantitativa de ingredientes	15		
Fructosa	6		
Glucosa	6		
Sacarosa	6		
Maltosa	6		
E-200 Ácido sórbico	3		
E-210 Ácido benzoico	3		
Gluten	4		
Materias extrañas	5		
Identificación de la especie	1		

Se reciben 18 muestras motivo de la campaña nacional de complementos alimenticios, etiquetado y composición, para valorar la información y sus características físico-químicas según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña:

- 1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento (UE) 1169/2011 artículo 13, debido a que el tamaño de letra de los caracteres de los datos del etiquetado

respecto a la lista de ingredientes, el contenido neto, la indicación de la fecha de consumo preferente, los datos del responsable, las condiciones de conservación y utilización, y las frases de advertencia (0,9 mm) es inferior a la altura mínima exigida (1,2 mm).

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de complementos alimenticios, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el complemento.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en complementos alimenticios, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo